



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1218
ANT. : Su Oficio N° 902 de 08/05/2025.
MAT. : Respuesta a requerimiento formulado por el diputado Juan Fuenzalida C. Plazos de pago a proveedores y constructoras.
ADJ. : Control confirming.
Pagos DS 49

Puerto Montt, 19 agosto 2025

A : CLAUDIA RODRIGUEZ ANDRADE
SECRETARIA COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES
NACIONALES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE : VERONICA DEL VALLE DIAZ
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

Junto con saludarla, y en respuesta a su Oficio N° 902 de 8 de mayo de 2025, originado en el requerimiento del diputado Juan Fuenzalida C., referido a los plazos de pago a los proveedores en el marco de los programas y subsidios habitacionales otorgados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, cumpla con informar lo siguiente.

En primer término, no existen registros en nuestro servicio de que se hayan efectuado pagos que excedan los 150 días, contados desde la fecha de ingreso del expediente de pago. En concordancia con ello, este SERVIU ha dictado la Resolución Exenta N° 1014 de 22 de julio de 2025, la que instruye que en el marco del Plan de Emergencia Habitacional los estados de pagos para construcción de proyectos habitacionales deben realizarse en un plazo no superior a 30 días, contados desde la fecha de recepción de los expedientes de las constructoras. Es por ello que una vez recibidos en la oficina de partes, son derivados de forma inmediata al Área de Supervisión de Obras Habitacionales del Departamento Técnico, la cual -en un plazo no mayor a 10 días hábiles- lo aprobará o rechazará, siendo devuelto a la entidad patrocinante o contratista para subsanar observaciones. Aprobados los expedientes son derivados para revisión y aprobación jurídica, a la Unidad de Gestión de Pagos del Departamento de Operaciones Habitacionales, y finalmente a la Unidad de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas, la cual -dentro del plazo de 5 días hábiles- solicitará el aporte fiscal para generar la transferencia bancaria. Todo lo anterior implica un tiempo que no excede los 30 días.

Cabe señalar que cuando existen expedientes con observaciones técnicas y/o jurídicas, estos son devueltos a la entidad patrocinante o constructora involucrada, con el objeto de que se subsanen las observaciones, periodo en el cual se suspende la tramitación del pago.

Adjunto encontrará resumen de mensual desde agosto de 2024 a julio de 2025, de todos los pagos realizados de proyectos habitacionales subsidio DS 49, así como subsidios otorgados y pagados de forma individual.

Complementando lo anterior, podemos señalar que como servicio hemos adoptado igualmente la estrategia de pagar los avances de obras habitacionales con el instrumento financiero confirming del Banco Estado, el cual permite anticipar el cobro de facturas disponibles y evitar tiempos de demora en pagos por falta de presupuesto o aporte fiscal. Adjunto remito resumen de confirming otorgados durante 2025.

Es todo cuanto puedo informar.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA CECILIA DEL VALLE DÍAZ
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

Distribución

- DESTINATARIA
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTRALORIA INTERNA
- OFICINA DE PARTES